

ARTÍCULO 3.-

RESOLUCIÓN Nº 1274

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

Crear una comisión especial que tendrá por objeto el estudio, elaboración y redacción de un proyecto de ley para la protección y asistencia de niños, niñas y adolescentes víctimas de vulneraciones de derechos y abuso sexual infantil, como asimismo la protección de las/os agentes estatales denunciantes o vehículos de los develamientos.

La comisión especial creada por el artículo 1° de la presente debe estar integrada por tres (3) diputados/as.

La Comisión invitará a integrar como miembros de la misma a un/a (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un/a (1) representante del Ministerio Público de la Acusación, un/a (1) representante de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, un/a (1) representante de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, un/a (1) representante del Colegio de Psicólogos, uno/a (1) representante de Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales, representantes gremiales de los/as trabajadores del Estado, un/a (1) integrante de la Dirección Provincial de Salud Mental y un/a (1) representante de la Asociación Civil "Democracia Directa", impulsora de la iniciativa de la Ley Vanesa. Asimismo, podrá invitar a profesionales especializados/as en los temas objeto de esta ley, a los fines de recabar sugerencias al respecto.

La Cámara de Diputados de la Provincia deberá conformar la Comisión dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, conducir su labor y fijar su sede de funcionamiento.

Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, a



ARTÍCULO 6 .- efectuar las erogaciones que demande la organización de la misma.

Registrar, comunicar y archivar.

SALA DE SESIONES, 7 de noviembre de 2019.